



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Diciembre de 1980.

Expediente N° 8.127/80 - Ref. 002/80.

RES. N°237/80.

VISTO:

La necesidad de instrumentar y poner en vigencia para el presente período lectivo, los programas correspondientes a las asignaturas / con Dependencia Académica de este Departamento;

Que se ha dado cumplimiento al Art. 13° de la Resolución N° /// 282/77;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia para el presente período lectivo los contenidos de los programas de las diferentes asignaturas // con Dependencia Académica de este Departamento de Ciencias Exactas, / cuyos originales corren agregados a fs. 3 a 26 de estas actuaciones / de acuerdo al siguiente detalle:

- FISICA I de la carrera de Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Profesorado en Matemática y / Física, Bachillerato Superior en Matemática y Física, Bachillerato Superior en Química, Licenciatura en Química y Profesorado en / Química.
- FISICA II de la carrera de Ingeniería Industrial, Ingeniería en / Construcciones, Ingeniería Química, Profesorado en Matemática y / Física, Profesorado en Química, Licenciatura en Química.
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA de la carrera del Profesorado en Matemática y Física, Bachillerato Superior en Matemática / y Física, Bachillerato Superior en Química, Profesorado en Química, Licenciatura en Química, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química.
- QUIMICA I ( Inorgánica y Analítica ) de la carrera de Ing. Química.
- QUIMICA INORGANICA de la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°: Ratificar conforme a lo solicitado por el Departamento /

//..





Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

..//


RES. Nº 237/80.

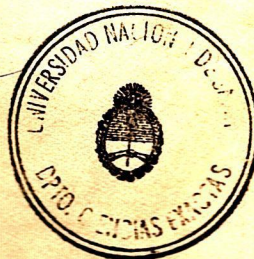
de Ciencias Tecnológicas, los programas de las asignaturas:


- ANALISIS MATEMATICO II de la carrera de Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Profesorado / en Matemática y Física, Profesorado en Química, Bachillerato Superior en Matemática y Física, Bachillerato Superior en Química.
- ANALISIS MATEMATICO III de la carrera del Profesorado en Matemática y Física, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Industrial.
- QUIMICA GENERAL de la carrera de Ingeniería Química, Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Industrial, Profesorado en Química, Profesorado en Matemática y Física, Licenciatura en Química, Bachillerato Superior en Matemática y Física, Bachillerato Superior en Química.
- QUIMICA II ( Orgánica) de la carrera de Ingeniería Química.
- QUIMICA ORGANICA de la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTICULO 3º: Hágase saber con copia a Secretaría Académica, Dirección de Alumnos, Departamento de Ciencias Tecnológicas. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DPTO. CS. EXACTAS
ddn.

  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas



  
Lic. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas